



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N°171

DALCAHUE, 20 de Enero del 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 20 de Enero de 2020; La Sesión Ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Juan David Valdivia Madariaga**, Rut N° por la suma de \$224.090.- (doscientos veinticuatro mil noventa Pesos.) impuestos incluidos. Para Presentación de Títulos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JS/SHS/MAAB/YCIG/xpcd



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 20 del mes de Enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **JUAN DAVID VALDIVIA MADARIAGA**, Rut N° Enseñanza Media completa con domicilio en de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Juan David Valdivia Madariaga, para realizar una Presentación de Títeres.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 07 de Febrero y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en Anfiteatro de la Costanera de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Juan David Valdivia Madariaga la suma de \$224.090.- (doscientos veinticuatro mil noventa Pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación de títeres y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Juan David Valdivia Madariaga por su condición, está facultado para realizar su presentación de títeres en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

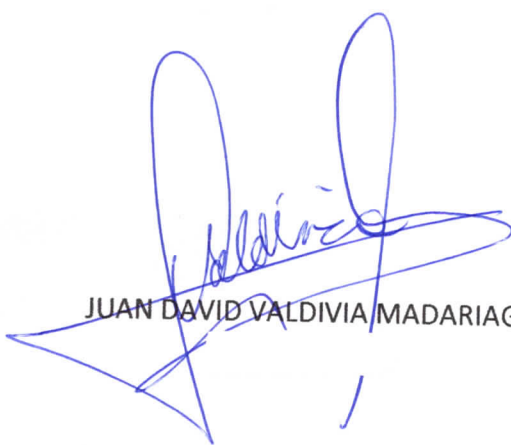
SÉPTIMO: Juan David Valdivia Madariaga autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación de títeres no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

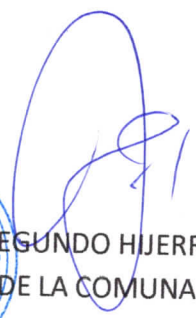
NOVENO: Juan David Valdivia Madariaga se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Juan David Valdivia Madariaga y tres en poder de la Municipalidad.



JUAN DAVID VALDIVIA MADARIAGA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE